

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “INDALO” Y “PIEDRAS REDONDAS” ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, EJERCICIO 2025. 2 LOTES

EXPEDIENTE : CONTR_2025_266474

CÓDIGO DEL LOTE 1 EN G.E.C.: LOTE 2025 3491.

CÓDIGO DEL LOTE 2 EN G.E.C.: LOTE 2025 3492.

TÍTULO: SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES INDALO Y PIEDRAS REDONDAS, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, EJERCICIO 2025. 2 LOTES.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO: DE SUMINISTRO, ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (32.339,00 €), IVA EXCLUIDO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2025, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación dividido en 2 lotes:

- LOTE N.º 1: Vestuario del personal laboral del CPM INDALO, ubicado en C/ San Luis 113, de Almería.
- LOTE N.º 2: Vestuario del personal laboral del CPM PIEDRAS REDONDAS, ubicado en C/ Sierra de Gredos 39, de Almería.

A dicho expediente se ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado, con un presupuesto base de licitación, para el periodo previsto de duración de 3 meses o el ofertado como mejora por el adjudicatario, de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (32.339,00 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA del 21% por importe de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (6.791,19 €), resultando un total de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (39.130,19 €), IVA incluido.

Segundo.- Con fecha 4 de noviembre de 2025 fue fiscalizado el gasto dando lugar al siguiente documento contable “A”, por un importe total de 39.130,19 €, estando previsto como fecha de inicio del contrato el día siguiente a la formalización.



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		27/01/2026 15:04:05	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhr6lPgE046PK12FcMKc60Td79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º Expediente	N.º contrato	C. gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe €
DOCUMENTO A CONT 2025 0122414191	CONTR 2025 266474	1800030000	31E/22104/04	01	2025	39.130,19 €
					Total	39.130,19 €

Tercero.- Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 5 de noviembre de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, se realizó con fecha 5 de noviembre de 2025.

En virtud de resolución de esta Delegación Territorial de fecha 5 de noviembre de 2025 fueron designados los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 21 de noviembre de 2025 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación y, tras comprobarse que la única oferta presentada se había presentado en plazo, se procedió, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1”, “ documentación acreditativa de los requisitos previos”, donde está incluida la documentación de los 2 lotes.

Se comprueba que la entidad ha aportado la documentación administrativa y la Memoria Técnica Descriptiva a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), confirmándose por parte de la Mesa que también han depositado en la Sección de Régimen Económico, dentro del plazo de presentación de proposiciones, concretamente el 20/11/2025 a las 12:00, los paquetes que contienen las muestras, con su correspondiente identificación exterior, tal y como prescribe el Anexo I – Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

A continuación se califica la documentación administrativa presentada, resultando ser correcta la correspondiente a la única entidad. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión de la siguiente persona licitadora:

1. VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L., con NIF B04709986. LOTES 1 y 2.

Finalmente, y con arreglo al artículo 157.5 de la LCSP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad solicitar a un grupo de trabajo un informe técnico dirigido a la comprobación de que han sido presentadas las muestras exigidas por cada una de las referencias indicadas de las prendas/artículos, así como a la verificación de que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, tras lo que se realizará la puntuación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación fijados en el PCAP.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		27/01/2026 15:04:05	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhr6lPgE046PK12FcMKc60Td79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- La 2ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2025, realizándose el examen del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, emitido el 10 de diciembre de 2025 por el grupo de trabajo constituido al efecto, y, conforme al Anexo I-apartado 8 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad otorgar a VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L. 25 puntos, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, en esta fase de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, habiendo superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso de contratación, fijado en el citado Anexo en 12,5 puntos.

En consecuencia, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “*Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*” presentado por la única licitadora admitida, dándose lectura de la proposición económica y comprobándose que se ajusta al modelo exigido, no excede del presupuesto base de licitación y no resulta anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP. Asimismo se constata que los precios unitarios de los artículos ofertados no superan los precios máximos indicados en el PCAP. Todo ello comprobado tanto para el lote1 como para el lote 2.

A continuación se acuerda, por unanimidad de la mesa, admitir la oferta económica de la única licitadora para el lote 1 y el lote 2.

Tras ello, se califica la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas, alcanzándose en cada uno de los lotes los siguientes resultados:

D.T. INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA											
CONTR 2025 266474 – LOTE 1 CPM INDALO											
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANEXO I-APARTADO 8 PCAP		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS									
		(25 PTOS)	PROPUESTA ECONÓMICA (55 PTOS)			PROPUESTA DE MEJORAS (20 PTOS)					PUNTAJACIÓN TOTAL
		Juicio de valor	Propuesta económica			Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar (Máx 10 ptos)		Compromiso de ampliación del plazo de garantía (Máx 10 ptos)		TOTAL	
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	Puntuación	Importe (IVA Excluido)	Máximo 55 puntos	Oferta Anormalmente BAJA (SI/NO)	Mejora ofertada	Puntuación	Mejora ofertada	Puntuación	Máximo 20 puntos	Máximo 100 puntos
1	VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.	25	16.539,65 €	55,00	NO	Menos de 60 días	10,00	14 meses	10,00	20,00	100,00

D.T. INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA											
CONTR 2025 266474 – LOTE 2 CPM PIEDRAS REDONDAS											
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANEXO I-APARTADO 8 PCAP		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS									PUNTA CIÓN TOTAL
		(25 PTOS)	PROPUESTA ECONÓMICA (55 PTOS)			PROPUESTA DE MEJORAS (20 PTOS)				TOTAL	
		Juicio de valor	Propuesta económica			Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar (Máx 10 ptos)		Compromiso de ampliación del plazo de garantía (Máx 10 ptos)			
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	Puntuación	Importe (IVA Excluido)	Máximo 80 puntos	Oferta Anormalmente BAJA (SI/NO)	Mejora ofertada	Puntuación	Mejora ofertada	Puntuación	Máximo 20 puntos	Máximo 100 puntos
1	VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.	25	9.848,29 €	55,00	NO	Menos de 60 días	10,00	14 meses	10,00	20,00	100,00

Una vez clasificadas las proposiciones y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, en favor de VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., N.I.F. B04709986, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.5 del PCAP.

Sexto.- Con fecha 19 de enero de 2026, se celebró la 3ª sesión de la mesa de contratación en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación, tanto para el lote 1 como para el lote 2, presentada por VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L, según exige la cláusula 10.5 del PCAP, al ser dicha entidad la adjudicataria propuesta por la mesa de contratación para el contrato de referencia.

Se comprueba que la misma es correcta, tanto para el lote 1 como para el lote 2. No obstante, la entidad autoriza a la mesa de contratación para consultar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social pero, por fallos en el sistema, resulta imposible realizar dicha consulta. Es por ello que se le requerirá a la entidad para que aporte el certificado positivo, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Séptimo.- La 4ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 22 de enero de 2026, en la que se examinó la documentación para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L. y, comprobándose que la misma era correcta, la mesa acordó elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del Lote 1 y del Lote 2 a favor de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO			27/01/2026 15:04:05	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwhr6lPgE046PK12FcMKc60Td79		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 15, de 27 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

III.- La cláusula 10.6 del PCAP establece que: “(...) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. (...)”.

IV.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.6 del PCAP establece que: “(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)”.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE “SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES INDALO Y PIEDRAS REDONDAS, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, EJERCICIO 2025. 2 LOTES”, en cada uno de sus dos lotes a la entidad y por los importes que se indican a continuación:

N.º DE LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	N.I.F.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€) IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€) IVA INCLUIDO
LOTE N.º 1: CPM INDALO.	VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.	B04709986	16.539,65 €	20.012,98 €
Lote N.º 2: CPM PIEDRAS REDONDAS.	VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.	B04709986	9.848,29 €	11.916,43 €

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		27/01/2026 15:04:05	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhr6lPgE046PK12FcMKc60Td79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		27/01/2026 15:04:05	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhr6lPgE046PK12FcMKc60Td79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	